

RESOLUCION N° 06:Q.IJ. 2985

00011

JOSE ANIBAL CORDOVA CALDERON
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de cambio de domicilio del Distrito Metropolitano de Quito a la ciudad de Sangolquí y reforma de estatutos de la compañía TEXTIL SAN PEDRO S.A. otorgada ante el Notario Vigésimo Octavo del Distrito Metropolitano de Quito el 29 de junio del 2006, con la solicitud para su aprobación;

QUE el Departamento Jurídico de Trámites Especiales, mediante Memorando No.DJCPT-06.319, de 16 de agosto del 2006, ha emitido informe favorable para su aprobación,

EN ejercicio de sus atribuciones conferidas mediante Resolución No. ADM.03084 de 26 de marzo del 2003;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el cambio de domicilio del Distrito Metropolitano de Quito a la ciudad de Sangolquí de la compañía TEXTIL SAN PEDRO S.A.; y, la reforma de estatutos, en los términos constantes en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- ORDENAR que un extracto de la respectiva escritura pública, se publique por tres días consecutivos, en uno de los diarios de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito, a fin de que quienes se consideren con derecho para oponerse a la inscripción del cambio de domicilio del Distrito Metropolitano de Quito a la ciudad de Sangolquí, de la compañía TEXTIL SAN PEDRO S.A. presenten su petición ante uno de los jueces de lo civil del domicilio principal de la compañía para su correspondiente trámite en la forma y términos señalados en los Arts. 87, 88, 89 y 90 de la Ley de Compañías, y Reglamento de Oposición como acto previo a su inscripción.

Si no se hubiere presentado oposición o si habiéndose presentado no se la hubiere notificado a la Superintendencia de Compañías dentro del término legal, el Secretario General sentará la razón correspondiente.

Si la oposición hubiere sido aceptada por el Juez, luego de notificado con la Resolución judicial ejecutoriada, el Superintendente de Compañías, de oficio o a petición de parte, revocará su Resolución aprobatoria y ordenará su archivo.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se proceda a efectuar las siguientes anotaciones e inscripción, si no se hubiere presentado trámite de oposición o si ésta hubiere sido negada por el Juez: a) Que los Notarios Vigésimo Octavo y Primero del Distrito Metropolitano de Quito tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y de la de constitución, en su orden, del contenido de la



00012

presente Resolución y sienten en las copias las razones respectivas; b) Que el Registrador de la Propiedad del cantón Rumiñahui en el Registro Mercantil a su cargo, inscriba la escritura y esta Resolución, c) Que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito tome nota de tal inscripción al margen de la constitución de la compañía TEXTIL SAN PEDRO S.A., que por este acto cambia su domicilio del Distrito Metropolitano de Quito a la ciudad de Sangolquí; y, d) Que dichos funcionarios sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

Cumplido lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública referida.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito,

21 AGO 2006

Dr. José Aníbal Córdova Calderón

4
Pv PVF/mfc.
EXP.12768
Tram.
11886

REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTON RUMIÑAHUI
Razón de Inscripción

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Tercero de la Resolución número 06.Q.I.J.-2985 dictada por el señor Intendente de Compañías de Quito, el 21 de agosto del 2006, con esta fecha queda inscrita la escritura pública de cambio de domicilio del Distrito Metropolitano de Quito a la ciudad de Sangolquí, y, la reforma de estatutos de la Compañía TEXTIL SAN PEDRO S.A., otorgada el veintinueve de junio del dos mil seis, junto con la indicada Resolución, en el Registro Mercantil, bajo el número 3553 del Repertorio.-

martes, 31 de octubre del 2006, 10:10:22

Emmendado Tercero.- Vale


EL REGISTRADOR

RESPONSABLES.-
LAURA HINOJOSA





REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

00013



ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de las inscripciones números: 21 del Registro Industrial de diez y siete de febrero de mil novecientos setenta y seis, a fs 53 vta., Tomo 8; y, No.- 10 del Registro Industrial de veinte y uno de enero de mil novecientos ochenta y seis, a fs 20, Tomo 18.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTICULO TERCERO, literal c)** de la Resolución número **06.Q.IJ.2985** del **SR. INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO** de 21 de agosto del 2.006.- Quito, a trece de noviembre del año dos mil seis.- **EL REGISTRADOR.-**



DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO.-



RG/lg.-